	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

DECRETO No. 013

30 ENE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION, DE ATENCION AL CIUDADANO Y EL MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION PARA LA VIGENCIA 2019".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315, numeral 1º y las leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 y los Decretos 1081 de 2011 y 124 de 2016,

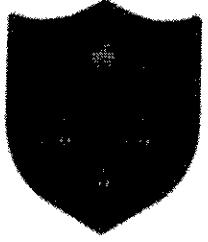
#### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 315, numeral 1 de la Constitución, le atribuye al Alcalde la función de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.
2. Que la Ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
3. Que el Decreto 1081 de 2011 fue objeto de revisión y actualización y se le incorporaron las acciones de transparencia y de acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al mapa de riesgo de corrupción.
4. El Decreto Nacional N° 124 del 26 de enero de 2016, sustituyó el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, versión 2, Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".
5. La Ley N° 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción), en el artículo 73 establece , que cada entidad pública deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción, que contemplará el mapa de riesgos, las medidas concretas para mitigarlos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
6. La Administración Municipal, por conducto de las dependencias a las que por competencia les corresponde esa función, elaboró el Proyecto de Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, así como el Mapa de Gestión del Riesgo de Corrupción que debe regir para el año 2019 en esta entidad, que por reunir los requisitos de rigor puede ser aprobado, el cual debe ser adoptado por medio de Acto Administrativo, para su observancia y aplicación durante su vigencia.

Con base en las anteriores consideraciones,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el PLAN ANTICORRUPCION, DE ATENCION AL CIUDADANO Y EL MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION PARA LA VIGENCIA 2019" contenido en el documento anexo el cual hace parte del presente acto administrativo.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [2]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETO 13</b> <b>30 ENE 2019</b>	<b>VERSION: 5</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN, aprobado en este Decreto, estará integrado por los siguientes componentes: a) primer componente: Gestión del Riesgo de Corrupción –Mapa de Riesgos de Corrupción b) Iniciativas Adicionales c) Racionalización de Trámites d) Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la información e) Rendición de Cuentas f) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Planeación y Medio Ambiente, será la responsable de consolidar el documento final para la publicación en la página WEB del municipio a más tardar el 31 de enero.

**ARTÍCULO CUARTO:** El cumplimiento y desarrollo del plan ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN del municipio, depende del compromiso y diligencia del Alcalde, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de dependencias, Líderes de Programa y Funcionarios en general, que tengan a cargo los procedimientos para el logro de las actividades propuestas en la estrategia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Conforme a la normatividad vigente, el jefe de la oficina de Control Interno, deberá publicar en el sitio web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

30 ENE 2019

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los \_\_\_\_\_ días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

*Claus*  
**CARLOS ANDRES LONDONO ZABALA**  
 Alcalde *MM*

Proyecto: Lucy Montoya Castaño Profesional Universitaria *Luz*  
 Aprobó: Carlos Eduardo Llano Naranjo, Secretario de Planeación y Medio Ambiente *CLN*  
 Revisión: Mauricio Toro Ospina Secretario Jurídico .Luis Eduardo Latorre Mejía, Asesor Jurídico *MLM*